# Gobierno Regional del Callao

# Acuerdo del Consejo Regional Nº 000074

Callao, 19 de abril del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 16-2012-GRC-GRTC/COMM emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe Nº 009-2012-GRC/GRTC-ELVF emitido por la profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe Nº 166-2012-GRC/GA-CONTA emitido por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 48-2012-GRC-GRTC/YFD emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando Nº 954-2012-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 810-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 001-2012-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 36.1 del Artículo 36º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad";

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, ha remitido el Proyecto de Ordenanza Regional, a través de la cual, se regula la prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao, así como el Anexo I que regula dicha prestación y el Cuadro de Tipificación y Clasificación de Infracciones al Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao; el Anexo II, referido a la incorporación de los 15 procedimientos administrativos y el Anexo III referido a la aprobación del Formulario Nº S140-004 señalado en los 15 procedimientos administrativos, para lo cual, en atención a lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA, se verifica el Informe Nº 166-2012-GRC/GA-CONTA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Gerencia de Administración, la que como ya se ha referido, ha concluido, que la estructura de costos de los 15 procedimientos administrativos de Transporte de Carga o Mercancía en la Provincia Constitucional del Callao y su anexos, guardan consistencia y coherencia con la nueva metodología de la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos





Administrativos de las Entidades, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, la que por cierto, es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas comprendidas dentro de los alcances del Artículo I, del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, entre los que se encuentran los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, el Objeto del costo, implica un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad cuyo costo se requiere determinar, siendo la moneda de costeo en Nuevos Soles, conforme se establece en el literal a) del numeral 5.3 del punto 5, y punto 6, respectivamente;

Que, en este sentido, mediante Informe Nº 16-2012-GRC-GRTC/COMM, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informando sobre los componentes de costos, a considerar en la determinación de las tasas de los procedimientos del TUPA, referentes al Servicio de Transporte de Mercancía o Carga;

Que, posteriormente y según Informe № 009-2012-GRC/GRTC-ELVF, de fecha 21 de marzo de 2012, emitido por la profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se remite la determinación de costos de los Procedimientos de Transporte de Carga o Mercancía;

Que, según Informe Nº 166-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, la estructura de costos de los 15 nuevos procedimientos administrativos de Transporte de Carga o Mercancía en la Provincia Constitucional del Callao y sus correspondientes anexos propuestos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, guardan coherencia y consistencia con la nueva Metodología de la Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades;

Que, el Informe Nº 48-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 04 de abril de 2012, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indica que luego de levantadas las observaciones formuladas por la Oficina de Racionalización y Estadísticas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda la aprobación de la Ordenanza Regional que regula la prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao; la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao, incorporándose los 15 procedimientos administrativos allí señalados y el Formulario Nº S140-004 señalado en los 15 procedimientos;

Que, mediante Memorando № 954-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento que regula prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao, la propuesta de modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao incorporando los 15 procedimientos administrativos de transporte de mercancía o carga, las estructuras de costos, así como el Formulario S140-004, cumplen con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, siendo necesario continuar con su trámite de aprobación;

Que, de conformidad con el Informe Nº 810-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la visación del Proyecto de Ordenanza Regional que regula la Prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao en su integridad; previo Acuerdo del Consejo Regional;



Que, por Dictamen № 001-2012-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura se recomienda al Consejo Regional aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que regula la Prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao, y sus respectivos anexos:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

### SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Dictamen Nº 001-2012-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura; en consecuencia, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe № 810-2012-GRC/GAJ, apruébese la Ordenanza Regional que regula la Prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la Región Callao, y sus respectivos anexos; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Açuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

EGIMMAL DEL

S ARANA KRHOLA

GOBIERNO

ABOG. DIOFEME

**POR TANTO** 

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

MORENO CABALLE PRESIDENTE